TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO (SECRETARIA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de apoyo administrativo (Secretaria), a fin de brindar soporte administrativo y fortalecer la capacidad operativa de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200071: MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

4. FINALIDAD PUBLICA:

El Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano tiene por finalidad brindar una atención integral de salud a la población, mediante la prestación de servicios de salud oportunos y de calidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

La contratación del presente servicio tiene como finalidad fortalecer la gestión administrativa de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, garantizando la adecuada recepción, registro, seguimiento, organización y archivo de la documentación generada y recibida por la Unidad, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las actividades administrativas y operativas relacionadas con la gestión del mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, equipamiento electromecánico y servicios generales.

Asimismo, la contratación permitirá asegurar la continuidad de las actividades administrativas de la Unidad durante los periodos de ausencia del personal administrativo titular por descanso vacacional, evitando retrasos en la atención de los requerimientos institucionales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

5.1 Objetivo General.

Contar con un servicio de apoyo administrativo (Secretaria) que permita fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, garantizando el adecuado manejo documentario, la atención oportuna de los requerimientos internos y externos, y el cumplimiento eficiente de las actividades administrativas vinculadas a la gestión de mantenimiento e infraestructura hospitalaria.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 Actividades que comprende el servicio:

El servicio consiste en brindar apoyo administrativo especializado a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades administrativas, documentarias y de coordinación institucional necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizan Medrano"
Ing. Edmundo Santos Falcón
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Las actividades principales comprenden:

• Recepción y trámite documentario: Recepcionar, registrar, clasificar, derivar y efectuar el seguimiento de la documentación ingresada y emitida por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, manteniendo actualizado el control documentario correspondiente.

• Elaboración de documentación administrativa: Apoyar en la elaboración, digitación, revisión, organización e impresión de informes, memorandos, oficios, notas informativas, cartas, requerimientos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos administrativos que sean requeridos por la Unidad.

• Organización y administración de archivos: Mantener organizado y actualizado el archivo físico y digital de la documentación administrativa y técnica de la Unidad, garantizando su adecuada conservación y disponibilidad.

• Seguimiento de expedientes y requerimientos: Realizar el seguimiento permanente de expedientes administrativos, requerimientos de bienes y servicios, órdenes de servicio, órdenes de compra, informes técnicos y demás documentos que se tramiten ante las diferentes dependencias de la institución.

• Coordinación administrativa: Coordinar con las diferentes áreas y oficinas del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano para la atención oportuna de los requerimientos formulados por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

• Apoyo en la gestión de información: Mantener actualizada la información administrativa requerida por la Jefatura de la Unidad para la elaboración de reportes, informes de gestión y atención de requerimientos internos y externos.

• Apoyo en la programación y control de actividades: Brindar soporte administrativo en la programación de reuniones, coordinaciones, visitas técnicas y demás actividades propias de la Unidad.

• Atención de requerimientos institucionales: Apoyar en la recopilación, organización y remisión de información solicitada por las diferentes dependencias de la institución, órganos de control y entidades externas, cuando corresponda.

• Manejo de herramientas informáticas: Elaborar cuadros de control, bases de datos, reportes y documentos utilizando herramientas informáticas de oficina, garantizando la calidad y oportunidad de la información generada.

• Apoyo administrativo integral: Brindar asistencia administrativa permanente a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento para el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades institucionales.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Grado académico de Bachiller universitario en Ciencias Sociales, Psicología o carreras afines.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Capacitación en Ofimática y/o Computación e Informática
- Conocimientos en el manejo de Microsoft Word, Excel y PowerPoint.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, cuando corresponda.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

c) Experiencia.

Experiencia general: mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano
Ing. Edmundo Santos Falcón
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

- Para acreditar la experiencia general podrán considerarse las prácticas preprofesionales y/o profesionales, conforme a la normativa aplicable.
- Se valorará la experiencia en instituciones públicas, establecimientos de salud o entidades que desarrollen actividades administrativas, de coordinación, atención al usuario o apoyo institucional

  Experiencia especifica: mínimo de dos (02) meses en el sector público y/o privado
- Experiencia en labores de apoyo administrativo, elaboración, registro y gestión documentaria vinculada a servicios generales, mantenimiento y/o acondicionamiento de ambientes.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los **cuarenta** (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 Soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en dos (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en 02 ENTREGABLE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Ing. Edmundo Santos Falcón
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la unidad de Servicios Generales Y Mantenimiento del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.

Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

15. PENALIDADES:

El En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Penalidad diaria} = \frac{\textit{0.10 x monto vigente}}{\textit{F x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizan Medrano"
Ing. Edmundo Santos Falcón
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

16. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

17. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.

Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

15. PENALIDADES:

El En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Penalidad diaria} = \frac{\textit{0.10 x monto vigente}}{\textit{F x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

16. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizan Medrano"
Ing. Edmundo Santos Falcón
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

17. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.

e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Ing. Edmundo Santos Falcón
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

20. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

21. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

23. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 23 de octubre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Ing. Edmundo Santos Falcón
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Ing. Edmundo Santos Falcón
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Contratar los servicios de un Asistente Administrativo para la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200093: DIRIGIR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina Ejecutiva de Administración en materia de gestión documentaria, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

Hospital Regional "Hermilio Valdizan M." OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN HUÁNUCO

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

5.1 **Objetivo General.**

Contar con los servicios de un Asistente Administrativo para atender las necesidades de gestión documentaria de la Oficina Ejecutiva de Administración relacionado a la Implementación del Sistema de Control Interno e Implementación del Modelo de Integridad.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

5.2 **Actividades que comprende el servicio:**

- Apoyo en el seguimiento respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación Del Sistema De Control Interno En Las Entidades Del Estado".
- Realizar el seguimiento de las Declaraciones Juradas de Conflicto de interés; y elaborar las cartas, informes u oficios.
- Realizar el seguimiento a las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas; y elaborar las cartas, informes u oficios.
- Realizar el seguimiento de la Implementación del Modelo de Integridad en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.
- Apoyo en realizar a la implementación del Modelo de Integridad, de acuerdo a la normativa vigente y cautelar su registro correspondiente.
- Cautelar y resguardar la integridad de la información recibida y/o registrada, guardando la confidencialidad y la reserva correspondiente.
- Apoyo en el archivamiento y organización del acervo documentario.

6. **REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**

6.1 **Del Postor:**

a) **Perfil.**
- Bachiller en derecho, administración o contabilidad.

b) **Requisitos/Capacitaciones.**
- Gestión Pública
- Tramite y Gestión Documentaría.
- Conocimiento y manejo de ofimática.
- SIGA – SEACE.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) **Experiencia.**
- Experiencia General: mínima de (2) años de servicio en el sector público y/o privado.

7. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio; o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación

8. **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:**
La ejecución del servicio se realizará en la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

9. **RESULTADOS ESPERADOS:**

9.1 **Primer Entregable**: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Hospital Regional "Hermilio Valdizán M." OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN HUÁNUCO

9.2 **Segundo Entregable**: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. **VALOR REFERENCIAL:**
El valor referencial de la contratación es S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

11. **FORMA DE PAGO:**
El pago se realizará en dos (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios. Primer entregable será por el monto S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) y el segundo entregable S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

12. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
La conformidad será otorgada por la (Oficina Ejecutiva de Administración del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

13. **PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) *Para bienes y servicios: F = 0.40*

14. **CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. **RESOLUCION DE CONTRATO:**

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

17. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Hospital Regional Hermilio Valdizan M. OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN HUÁNUCO

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

18. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

19. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

20. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

22. **GESTIÓN DE RIESGOS**

Por disposición del articulo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 28 de octubre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Mg. Yonny IGLESIAS ESPINOZA
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Departamento de Anestesiologia y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar los servicios de asistente administrativo en procesos de gestión documental para el Departamento de Anestesiologia y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

JEFATURA DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO HRHVM. - HCO.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200069: INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

4. **FINALIDAD PUBLICA:**

   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, brindando asistencia y soporte Administrativa al Departamento de Anestesiologia y Centro Quirurgico, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**
   5.1 Objetivo General.
   Contar con los servicios de un asistente administrativo para atender las necesidades de gestión documentaria del Departamento de Anestesiologia y Centro Quirurgico.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**
   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   - Redacción de informes técnicos y respuestas a la documentación enviada por el Departamento de Anestesiología y el Centro Quirúrgico.
   - Evaluación, clasificación y administración de la documentación ingresada al Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, a fin de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.
   - Coordinación con las distintas áreas de la institución para garantizar el flujo oportuno de información y el cumplimiento de los procesos administrativos.
   - Gestión y seguimiento de los documentos emitidos por el Departamento de Anestesiología y el Centro Quirúrgico mediante el sistema SISGEDO.

- Atender mediante sistema de gestión documentaria respecto a requerimientos de información sobre la ubicación de documentos y estado de trámite de expedientes a usuarios en general.
- Elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas de los requerimientos del Departamento de Anestesiologia y Centro Quirúrgico.
- Elaboración de base de datos para seguimiento de los documentos emitidos y recibidos por el Departamento de Anestesiologia y Centro Quirúrgico.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.
- Bachiller y/o Título de Contador Público, Economista y/o afines.

b) Requisitos/Capacitaciones.
- Conocimiento y manejo de ofimática, nivel básico, intermedio y avanzado.
- Conocimiento en Gestión Secretarial y Administración Documentaria
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.
- Experiencia General: mínima de dos (02) años de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de un (01) año, en el sector público, como asistente y/o secretariado y/o otros.

JEFATURA DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO - HRHVM - HCO.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio; o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Anestesiologia y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Anestesiologia y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Anestesiologia y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará

previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos (2) entregable.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como

de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

JEFATURA DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIR. HRHVM. - HCO.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

22. **GESTIÓN DE RIESGOS**

Por disposición del articulo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 19 de octubre de 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Dr. José Aron Rodríguez Blas
MÉDICO ANESTESIÓLOGO
CMP. 34780 RNE. 30720
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (01) TECNICO ADMINISTRATIVO PARA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
Departamento de Medicina – Especialidades Medicas del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Contratar los servicio de un Técnico Administrativo para las Especialidades Medicas del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AO100081200071: MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos, brindando asistencia y soporte por el Departamento de Medicina.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

5.1 Objetivo General.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 1764° y siguiente del Código Civil. Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con el Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Recepción de documentos a través del Sistema de Gestión Digital (SGD) y verificación de documentos anexos a ellos.
- Dar trámite administrativo a los documentos internos de las Especialidades Médicas – Departamento Medicina.
- Elaboración de informes, memorándums, oficios y otros.

- Recibir y recepción de fichas médicas.
- Registra En el formato Tuasusalud
- Atención al usuario brindando información.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título en Contabilidad, Administración o a fines

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Capacitación En La Ley N° 27444-Ley De Procedimiento Administrativo General.
- Capacitación en ley General de Contrataciones Publicas Ley N°32069
- Capacitación en Contabilidad Gubernamental.
- Capacitación en Ley De Contrataciones Del Estado
- Capacitación en Ofimática Nivel básico
- Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF SP
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con el código interbancario (CCI)
- Contar con RNP
- Contar con RUC activo y habido

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de un (01) año de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de (06) meses, en el sector público.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta 40 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio, hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Medicina - Especialidades Médicas del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Medicina del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta veinte (20) días apartir de la siguiente notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Medicina del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta cuarenta (40) días a partir de la siguiente notificación de la orden de servicio.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 1,800.00 (soles con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano DEPARTAMENTO DE MEDICINA Huánuco DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en una (02) armadas previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento Medicina del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los
Días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.

f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o

inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 20 de octubre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Dr. Jesús Hurtado Orellana
CMP. 29041 RNE. 44412
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TECNICO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Unidad Funcional de Anatomía Patológica del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de una **TECNICO ADMINISTRATIVO** con experiencia en actividades de digitación de informes de histopatología y citología en la Unidad Funcional de Anatomía Patológica del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano.
La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI:

1. AOI00081200522: Exámenes y procedimientos de anatomía patológica.
2. AOI00081200523: Exámenes y procedimientos de citología.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La Unidad Funcional de Anatomía Patológica brinda los servicios de calidad y de manera oportuna de los exámenes de estudios histopatológicos y citopatológicos de todas las muestras como biopsias, piezas operatorias, líquidos biológicos, secreción cervicovaginal, BAAF y otros; procedentes del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano. Tiene las funciones específicas que señala: "Procesar, analizar, diagnosticar y validar". La presente contratación tiene por finalidad contar con los servicios de un **TECNICO ADMINISTRATIVO**, para digitación de resultados de Histotecnología y citología, en el sistema Galeno y garantizar la digitación oportuna, para ser entregado al médico especialista.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Garantizar la digitación oportuna de los resultados histopatológicos y citológicos en la Unidad Funcional de Anatomía Patológica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio de Patología quirúrgica y citología:

- Digitación de resultados de histopatología, citopatología cervicovaginal y especial, bloque celular.
- Clasificar los resultados y formatos de atención única al paciente (FUA) para entregar a la oficina correspondiente.
- Apoyar en la entrega de resultados.
- Seguimiento de casos pendientes para la digitación oportuna.
- Realizar seguimiento de casos pendientes, llevar control de informes emitidos, pendientes y entregados.
- Mantener buen trato a usuarios internos y externos que permita conservar buenas relaciones interpersonales que favorezcan el trabajo en equipo.
- Coordinación con médicos especialistas para la validación de casos correspondiente.
- Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.

6.2 Restricciones del servicio:

- No realizará actividades asistenciales, ni técnicas de laboratorio.
- No manipulará muestras biológicas
- No emitirá resultados ni interpretaciones médicas

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Egresado en carrera Técnica en administración

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento y dominio de ofimática, nivel básico.
- Conocimiento en trámites administrativos.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de un (01) año de servicio en sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de un (01) año, en el sector público.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio.

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO V° ANATOMÍA PATOLÓGICA HUÁNUCO

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad Funcional de Anatomía Patológica del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios.

Segundo Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios.

El entregable deberá ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad Funcional de Anatomía Patológica, del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles). por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en 02 armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la (JEFATURA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.



De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los
días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.

e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición

dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 21 de octubre del 2026

CARLOS ALAN ESTELA CHAVEZ
Médico Anatomopatólogo
C.M.P. 64195
R.N.E. 41729

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

El Departamento De Cirugía Del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano De Huánuco

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar los servicios de asistente administrativo en procesos de gestión documental para el departamento de cirugía del hospital regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

Atención de los pacientes hospitalizados en el departamento de Cirugía, POI A0100081200096

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de Logística en materia de gestión administrativa de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de la ejecución de operaciones vinculadas a las funciones de la salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

La contratación del presente servicio va a permitir el mejoramiento y acceso oportuno a expedientes, asimismo permitirá el desarrollo de la calidad y entrega oportuna de los expedientes y documentos a cargo con la fluidez en la atención eficiente a los usuarios internos y externos, brindando asistencia y soporte por el departamento de cirugía

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Proyección de informes técnicos, informes y documentos relacionados a reclamos de SUSALUD, Defensoría de la Salud y otros requeridos en el Marco normativo del Hospital Regional Hermilio Valdizán.
- Elaboración de informes y respuestas a documentos derivados por la Oficina de Dirección Ejecutiva.
- Revisión y gestión de los documentos recepcionados por el Departamento de Cirugía para continuar con el trámite documentario según corresponda.
- Proyección de informes y documentos relacionados a los reclamos de SUSALUD. Defensoría de la salud y otros requeridos.
- Atender mediante SISGEDO los documentos emitidos por el Departamento de Cirugía y otros aplicativos que resulten pertinentes.

- Atender mediante el sistema de Gestión Documentario, requerimientos de información sobre la ubicación de documentos y estado de trámites de expedientes a usuarios en general.

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO – DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA – HUÁNUCO

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- **Bachiller en derecho.**

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Capacitación en ofimática, nivel básico o intermedio.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de un (1) año en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de un (1) año en el sector público y/o privado como asistente administrativo.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la presentación del servicio hasta los (40) días contabilizados, a partir del día siguiente de notificada la respectiva orden de servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el departamento de cirugía del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano De Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por la secretaria del Departamento de Cirugía del Hospital Regional Valdizán Medrano de Huánuco hasta los (20) días calendario

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por la secretaria del Departamento de Cirugía del hospital regional Hermilio Valdizán Medrano De Huánuco hasta los (40) días calendario.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para

efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizara en dos (2) armada previa conformidad de la prestación de servicios, emitida por el área usuaria, presentación de entregable respectivo y recibo por honorarios

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento de Cirugía dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los
días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**
En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**
Por disposición del articulo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Jaime Andrés Cruz Chacaliaza
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
CMP. 043915 RNE. 036501

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL PROCESO DE ADMINISTRACION DE PERSONAS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

El área de control de asistencia y permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratación de servicio de Control de Asistencia y Permanencia en el proceso de administración de personas del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO
ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
V°B°

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del AOI00081200093: DIRIGIR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos con la finalidad de cumplir las acciones de trámite documentario de los diferentes expedientes.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contratación de (01) locador de servicio en el área de Control de Asistencia – de la Unidad e Personal para el Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, para atender los diversos requerimientos del personal asistencial y administrativo del HRHVM

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Apoyar de las que realizan tareas relacionadas con la asistencia las tareas relacionadas con la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores, de acuerdo con la jornada y horario de trabajo establecido por las normas disposiciones internas u otros, incluye la Administración de Vacaciones, Permisos entre otros.
- Recopilar y sistematizar en el KARDEX la información del personal nombrado y Contratado bajo el Régimen Laboral N° 1057 del hospital Regional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, según norma vigente.
- Apoyar con la Notificación de vacaciones al personal nombrado de la Institución.
- Apoyar en la programación de Actividades Administrativas.
- Apoyar en Verificar tardanzas del personal.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Profesional Bachiller en Administración, Economía, Contabilidad y afines.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Administración de Recursos humanos
- Asistente administrativo
- Gestión pública.
- Atención al cliente en entidades públicas.
- Gerencia en la administración pública.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA V°B°

c) Experiencia.

- Experiencia General: 06 meses en sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: 03 meses en sector público.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el área de control de asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del área de control de asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del área de control de asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en 02 entregable.

- Primer Entregable: por 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).
- Segundo Entregable: por 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA V°B°

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el área de control de asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA V°B°

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA V°B°

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 22 de octubre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizan Medrano"
TAP. JHUBERT C. MATOS ARRATEA
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE ALMACEN DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Unidad de Logística – Área de Almacén Central de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratación de servicios de Asistente Administrativo para el apoyo en el área de Almacén Central de la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200091: ABASTECIMIENTO LOGISTICO.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del Área de Almacén de la unidad de Logística en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de un asistente administrativo para apoyo y atender las necesidades de gestión administrativa del Área de Almacén de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizán 2026.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Recepción, verificación, clasificación y almacenamiento de bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas de las órdenes de compra.
- Generación de notas de entrega a almacén
- Reporte de registro en el sistema integrado de gestión administrativa (SIGA) de las órdenes de compra
- Reporte de neas de trasferencias recibidas de otras instituciones.
- Ingreso de bienes al sistema (SIGA) bienes transferidos de otras instituciones.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Titulado en las carreras de Administración, Contabilidad y/o afines.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Certificado ABC de las Compras Públicas (OSCE).
- Certificado de Funciones Responsabilidades del Comité de Selección (OSCE).
- Certificado Como Elaborar Requerimientos de Bienes y servicios (OSCE)
- Constancia-Aplicación del principio de transparencia en la contratación pública.
- Certificado en especialización en Almacén y Logística.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de dos (02) años sector público y/o privado (contabilizados a partir del bachiller).
- Experiencia Específica: mínima de un (01) año, en el sector público, como asistente y otros afines al objeto de contratación.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Área de Almacén de Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable:
El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del Área de Almacén Central de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable:
El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del Área de Almacén Central de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitado, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en una (02) armada, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Jefatura del Área de Almacén Central de la Unidad de Logística hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.
Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" – UNIDAD DELGISTICA – AREA DE ALMACÉN

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del artículo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Ing. Franco Santamaria Cabello
JEFE(E) ÁREA ALMACEN CENTRAL
UNIDAD DE LOGÍSTICA

Huánuco, 23 de Octubre del 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar los servicios de un Profesional Especializado en Procesos Administrativos y Logísticos para la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200091: ABASTECIMIENTO LOGISTICO.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" HUANUCO – UNIDAD DE LOGÍSTICA

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de Logística en materia de procesos administrativos y logísticos, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de Especialista en Procesos Administrativos y Logísticos para la Unidad de Logística que tiene por función básica la adquisición de bienes y la contratación de servicios en calidad y cantidad requerida al menor costo posible, mediante la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado, en función al Cuadro Multianual de necesidades 2026.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- ✓ Optimizar los procesos administrativos que brinda la Unidad de Logística, en cada fase de contratación pública (actos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución contractual).
- ✓ Coordinar con las áreas de Presupuesto, Planeamiento, Asesoría Jurídica y Administración.
- ✓ Elaborar informes técnicos y administrativos relacionados con las contrataciones públicas.
- ✓ Realizar estudios de mercado y determinar el valor estimado o referencial.
- ✓ Supervisar la ejecución contractual y el cumplimiento de plazos de los procedimientos de selección.
- ✓ Gestionar modificaciones contractuales, ampliaciones, penalidades y resoluciones cuando corresponda.
- ✓ Participar como miembro de comité como mínimo en dos (02) procedimientos de selección convocados por la entidad.
- ✓ Convocatoria del Procedimientos de Selección a través de su publicación en el SEACE.
- ✓ Elaboración del Proyecto de Contrato de los procedimientos de selección.
- ✓ Publicación de los contratos y sus acciones como adendas, prestaciones adicionales, reducciones, contratos complementarios, etc., a través de su publicación en el PLADICOP -SEACE.
- ✓ Mantener el registro y archivo de los expedientes de contratación de los procedimientos de selección.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título Técnico en Contabilidad y/o afines.

b) Requisitos/Capacitaciones:

- Certificación OSCE vigente.
- Curso de Especialización en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Conocimiento en SIGA y SIAF **(No se requiere sustentar con documento).**
- Conocimiento Ofimática **(No se requiere sustentar con documento)**.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia en general mínima de tres (3) años, en entidades públicas o privadas.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años, en el puesto o funciones equivalentes y/o similares, en el área del OEC de entidad pública.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" UNIDAD DE LOGÍSTICA HUANUCO

Primer Entregable:

El proveedor contratado debe presentar a través de una carta las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente Término de referencia, toda la documentación deberá ser presentado por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden.

Segundo Entregable:

El proveedor contratado debe presentar a través de una carta las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente Término de referencia, toda la documentación deberá ser presentado por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), S/ 5,000.00 por cada entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos (02) armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones del Estado, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos (02) armadas.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Logística dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto 6.1 del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N°144.4 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" – HUANUCO – UNIDAD DE LOGISTICA

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" HUANUCO – UNIDAD DE LOGÍSTICA

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-

2025-EF.

22. GESTIÓN DE RIESGOS:

Por disposición del artículo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 21 de octubre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

CPC. Adriana V. Palacios León
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar los servicios de Asistente Administrativo para la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200091: ABASTECIMIENTO LOGISTICO.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Unidad de Logística en materia de gestión documentaria, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" UNIDAD DE LOGÍSTICA HUÁNUCO

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de un Asistente Administrativo para atender las necesidades de gestión documentaria de la Unidad de Logística; que tiene por función básica la adquisición de bienes y la contratación de servicios en calidad y cantidad requerida al menor costo posible, mediante la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado, en función al Cuadro Multianual de necesidades 2026.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Consolidación de requerimientos de los programas presupuestales
- Elaboración de pedidos de bienes y servicios a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA de los programas presupuestales.
- Monitoreo de los diversos pedidos de bienes y servicios, según requerimientos presentados por los responsables de los programas presupuestales.
- Seguimiento del cumplimiento de metas físicas y financieras programadas en las actividades operativas del POI y el aplicativo CEPLAN.
- Coordinación con los responsables de los programas presupuestales para la remisión oportuna de los requerimientos.
- Seguimiento de la ejecución financiera de los programas presupuestales
- Revisión de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios menores a 08 UIT de los programas presupuestales.
- Proyectar informes de certificación de crédito presupuestal de los programas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar los servicios de Asistente Administrativo para la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200091: ABASTECIMIENTO LOGISTICO.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Unidad de Logística en materia de gestión documentaria, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" UNIDAD DE LOGÍSTICA HUÁNUCO

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

   5.1 Objetivo General.
   Contar con los servicios de un Asistente Administrativo para atender las necesidades de gestión documentaria de la Unidad de Logística; que tiene por función básica la adquisición de bienes y la contratación de servicios en calidad y cantidad requerida al menor costo posible, mediante la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado, en función al Cuadro Multianual de necesidades 2026.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**
   6.1 Actividades que comprende el servicio:
   - Consolidación de requerimientos de los programas presupuestales
   - Elaboración de pedidos de bienes y servicios a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA de los programas presupuestales.
   - Monitoreo de los diversos pedidos de bienes y servicios, según requerimientos presentados por los responsables de los programas presupuestales.
   - Seguimiento del cumplimiento de metas físicas y financieras programadas en las actividades operativas del POI y el aplicativo CEPLAN.
   - Coordinación con los responsables de los programas presupuestales para la remisión oportuna de los requerimientos.
   - Seguimiento de la ejecución financiera de los programas presupuestales
   - Revisión de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios menores a 08 UIT de los programas presupuestales.
   - Proyectar informes de certificación de crédito presupuestal de los programas.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título Profesional en Economía, Administración y/o Contabilidad
- Colegiado y habilitado

b) Requisitos/Capacitaciones:

- Capacitación en SIGA
- Capacitación en SIAF
- Capacitación en contrataciones del estado.
- Conocimiento y manejo de ofimática, nivel básico **(No se requiere sustentar con documento)**.
- Conocimiento en gestión documentaria **(No se requiere sustentar con documento)**.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia:

- Experiencia General: mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia en trabajos con programas presupuestales
- Experiencia Específica: mínima de diez (10) meses, como asistente y/o apoyo, en el sector público (salud).

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

"HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" HOSPITAL REGIONAL HUANUCO UNIDAD DE LOGÍSTICA

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable:

El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden.

Segundo Entregable:

El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), S/ 2,500.00 por cada entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos (02) armadas. El pago por el servicio se efectuará

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos (02) armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.
Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones del Estado, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Logística dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto 6.1 del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N°144.4 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" – UNIDAD DE LOGÍSTICA – HUÁNUCO

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.
Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" HUANUCO – UNIDAD DE LOGÍSTICA

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia
encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

22. GESTIÓN DE RIESGOS:

Por disposición del artículo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 21 de octubre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

CPC. Adriana V. Palacios León
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratación de servicios de Asistente Administrativo para el apoyo en la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200091: ABASTECIMIENTO LOGISTICO.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la unidad de Logística en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**
   5.1 Objetivo General.
   Contar con los servicios de un Asistente Administrativo para apoyo y atender las necesidades de gestión administrativa de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizán 2026.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:
   - Verificación de los términos de referencia y especificaciones técnicas de los requerimientos de las contrataciones de bienes y servicios menores a 08 UIT.
   - Coherencia y soporte a las áreas usuarias en la formulación de términos de referencia y especificaciones técnicas, y su inclusión al SIGA mediante ANEXO 05.
   - Efectuar la indagación de mercado para determinar el valor estimado y/o valor referencial de los requerimientos formulados por las áreas usuarias.
   - Preparación de los cuadros que permitan determinar el Valor Estimado y/o valor referencial de cada requerimiento.
   - Proyección de informes de habilitación, certificación presupuestal y notas modificatorias para la atención de requerimientos de bienes y servicios.
   - Registro de órdenes de bienes y servicios en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF y Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
   - Seguimiento de los tramites de los expedientes de contratación de bienes y servicios.

7. **REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**

   7.1 Del Postor:

a) **Perfil.**
- Titulado en las carreras de Administración, Contabilidad y/o afines
- Certificado por la OSCE
- Colegiado y habilitado.

b) **Requisitos/Capacitaciones.**
- Capacitación en SIGA y SIAF
- Capacitación en contrataciones con el estado.
- Capacitación en Gestión Pública
- Conocimiento y manejo de ofimática, nivel básico **(No se requiere sustentar con documento).**
- Conocimiento en Gestión Documentaria **(No se requiere sustentar con documento).**
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) **Experiencia.**
- Experiencia General: tres (03) años en el sector público y/o privado **(contabilizados a partir del bachiller).**
- Experiencia Específica: mínima de uno (01) año, como asistente y/o apoyo, en el sector público (salud).

8. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
El plazo de la prestación del servicio será hasta cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:**
La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" UNIDAD DE LOGISTICA HOSPH-HUANUCO

10. **RESULTADOS ESPERADOS:**

Primer Entregable:
El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segunda Entregable:
El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11. **VALOR REFERENCIAL:**
El valor referencial de la contratación es S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), S/ 2,500.00 por cada entregable.

12. **FORMA DE PAGO:**
El Proveedor para la ejecución del servicio solicitado, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos (02) armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Logística hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N°144.4 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" – HUÁNUCO – UNIDAD DE LOGÍSTICA

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.
Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE

HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" - HUANUCO - UNIDAD DE LOGISTICA

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación

de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

21. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 21 de octubre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

CPC. Adriana V. Palacios León
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar los servicios de Asistente Administrativo en procesos de gestión documental para la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200091: ABASTECIMIENTO LOGISTICO.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de Logística en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" UNIDAD DE LOGÍSTICA HUÁNUCO

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

   5.1 Objetivo General.
   Contar con los servicios de un Asistente Administrativo para atender las necesidades de gestión documentaria de la Unidad de Logística que tiene por función básica la adquisición de bienes y la contratación de servicios en calidad y cantidad requerida al menor costo posible, mediante la ejecución del Plan Anual de Contrataciones con el Estado, en función al cuadro Multianual de necesidades 2026.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:
   - Revisar y evaluar comparativamente la información proporcionada por los proveedores de bienes y servicios, elaborando los documentos de gestión que fueran necesarios.
   - Generar órdenes de compras y servicios en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF.
   - Elaboración de cuadros comparativos previa realización de indagación de mercado para determinar el valor estimado y/o valor referencial de los requerimientos formulados por las áreas usuarias.
   - Efectuar compromisos de gastos en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y Weblanding.
   - Notificar a los proveedores las órdenes de compra y/o servicio para su ejecución.
   - Realizar coordinaciones con las áreas usuarias competentes del Hospital Regional Hermilio

Valdizan de Huánuco, para la atención de los requerimientos formulados.

- Registro de CCI en el SIAF-SP de los proveedores nuevos respecto a las Órdenes de Servicio y de compras.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título en las carreras de Administración, Contabilidad y/o carreras afines.
- Colegiado y habilitado

b) Requisitos/Capacitaciones:

- Capacitación en SIGA y SIAF
- Capacitación en contrataciones con el estado y gestión pública.
- Conocimiento y manejo de ofimática, nivel básico **(No se requiere sustentar con documento).**
- Conocimiento en Gestión Documentaria **(No se requiere sustentar con documento).**
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia:

- Experiencia General: mínima de tres (03) años de servicio en el sector público y/o privado **(contabilizados a partir del bachiller).**
- Experiencia Específica: mínima de diez (10) meses, como asistente y/o apoyo, en el sector público (salud).

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" - HUANUCO - UNIDAD DE LOGÍSTICA

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable:

El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden.

Segundo Entregable:

El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), S/ 2,000.00 por cada entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos (02) armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones del Estado, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará con dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Logística dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto 6.1 del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N°144.4 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" – UNIDAD DE LOGÍSTICA – HUÁNUCO

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.
Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" HUANUCO – UNIDAD DE LOGÍSTICA

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia
encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

22. GESTIÓN DE RIESGOS:

Por disposición del artículo Nº128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 21 de octubre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

CPC. Adriana V. Palacios León
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:
Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:
Contratar los servicios de Asistente Administrativo para la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:
La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200091: ABASTECIMIENTO LOGISTICO.

4. FINALIDAD PUBLICA:
La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Unidad de Logística en materia de gestión documentaria, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" UNIDAD DE LOGÍSTICA HUÁNUCO

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:
5.1 Objetivo General.
Contar con los servicios de un Asistente Administrativo para atender las necesidades de gestión documentaria de la Unidad de Logística; que tiene por función básica la adquisición de bienes y la contratación de servicios en calidad y cantidad requerida al menor costo posible, mediante la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado, en función al Cuadro Multianual de necesidades 2026.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:
6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Ingreso de informes de conformidad de actividades de todo el personal contratado por la modalidad de locación de servicios (asistencial y administrativo).
- Recepción de los documentos para la firma de contratos de los procedimientos de selección para la Unidad de Logística.
- Realizar el seguimiento en las áreas usuarias de los documentos emitidos, conforme a los cargos de la unidad de Logística.
- Ordenamiento cronológicamente de los diversos documentos emitidos de la Unidad de Logística.
- Armado de archivador de los diversos documentos emitidos en la Unidad de Logística.
- Armado de archivador de los diversos documentos recibidos en la Unidad de Logística de forma seleccionada, según corresponda.
- Apoyo en la emisión de constancias de prestación de servicios y bienes.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. Del Postor:

a) Perfil.
- Título en Administración, Contabilidad y/o carreras afines.
- Colegiado y habilitado.

b) Requisitos/Capacitaciones.
- Capacitación en SIAF.
- Capacitación en gestión pública.
- Conocimiento y manejo de ofimática, nivel básico y/o intermedio **(No se requiere sustentar con documento)**.
- Conocimiento en Administración Documentaria **(No se requiere sustentar con documento)**
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.
- Experiencia General: mínima de dos (02) años de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de un año (01) año, en el sector público, como asistente, secretariado y/o apoyo administrativo y otros afines al objeto de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" HUANUCO – UNIDAD DE LOGÍSTICA

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable:

El proveedor contratado debe presentar a través de una carta las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente Término de referencia, toda la documentación deberá ser presentado por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden.

Segundo Entregable:

El proveedor contratado debe presentar a través de una carta las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente Término de referencia, toda la documentación deberá ser presentado por mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 4,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), S/ 2,000.00 por cada entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos (02) armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia
encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29154 - Ley General del Sistema Nacional

de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

21. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO:

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

22. GESTIÓN DE RIESGOS:

Por disposición del artículo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 21 de octubre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

CPC. Adriana V. Palacios León
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de Asistente Administrativo en procesos de gestión documental para la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200091: GESTION ADMINISTRATIVA.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir cumplir con las acciones de tramite documentario de los procesos en curso, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de un Asistente -Administrativo para atender las necesidades de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental que tiene por función básica para desarrollar las Actividades Administrativas propias del despacho, y dar cumplimiento el logro de los objetivos establecido con las diversas actividades que se realizan en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Recepción y derivación de documentos a diferentes unidades, departamentos y servicios del hospital Regional Hermilio Valdizán mediante sistemas de trámite documentario.
- Recibir, Revisar, Clasificar, Distribuir y controlar documentos, datos y correspondencias, relacionados con los asuntos de competencia del HRHVM.
- Recepción y verificación de documentos de trabajo presentados por las diferentes unidades, Departamentos y Servicios del HRHVM.

RCP/rcp

Reg. Doc: 07859391
Reg. Exp: 04274731

- Orientación sobre Gestiones y situaciones de expedientes.
- Proyección y transcripción de correspondencia y documentos diversos.
- Coordinación y seguimiento de las acciones administrativas.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Bachiller en administración, sociología y/o carreras afines.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento en ofimática.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta Interbancario (CCI)
- Contar con RNP vigente
- Contar con RUC activo y habido

c) Experiencia.

- **Experiencia General:** mínima de (08) meses de servicio en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Especifica:** mínima de un (03) meses, en el sector público.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en **Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental** del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicios.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los cuarenta (40) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicios.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" HUANUCO – OFICINA EJECUTIVA EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

RCP/rcp

Reg. Doc: 07859391
Reg. Exp: 04274731

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,000 (Dos mil con 00/100 soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en dos (02) armada, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por **Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental** dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de la recepción del entregable respectivo.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- **a)** Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F 0.40.**

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N* 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.

e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.

f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" OFICINA EJECUTIVA EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL HUANUCO

obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio

contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por

el área usuaria.

18. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N* 29154 - Ley General del Sistema

Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" OFICINA EJECUTIVA EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL HUANUCO

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto

por los artículos 69 de la Ley N* 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N* 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del artículo N* 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N* 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 21 de octubre 2026.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano" - Nivel II-2
Lic. Enf. Rocio del Pilar Crespo Perauna
JEFA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
C.E.P. 51400

OFICINA EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO

RCP/rcp

Reg. Doc: 07859391
Reg. Exp: 04274731

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos Unidad del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicios de (01) Técnico Administrativo para el Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del AOI00081200093: DIRIGIR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos con la finalidad de cumplir las acciones de trámite documentario de los diferentes expedientes.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contratación de (01) Técnico Administrativo para el Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivos para el Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, para atender los diversos requerimientos del personal asistencial y administrativo del HRHVM.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Digitación de Documentos de Gestión, correspondiente a la parte administrativa y asistencial para garantizar el abastecimiento de materiales; insumos y equipos del Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos.
- Recepción de Documentos vía SISGEDO remitidos al Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos y Servicio de UCI Médicos.
- Remitir respuesta oportuna frente a los requerimientos de información correspondiente al Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos, Servicios de Emergencia y UCI.
- Clasificación y archivo de la documentación recibida en el Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivos y servicio UCI Medios.
- Digitación, verificación y tramitación de rol de turnos de médicos.

- Otras funciones administrativas que le sean asignadas por el responsable del área, relacionadas con el objeto de la contratación.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

Estudiante de la carrera Técnica en Administración de los últimos ciclos.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Experiencia como Técnico Administrativo
- Curso como Asistente administrativo
- Sistema en Gestión Documental.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: Un (01) año en sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Un (01) año en sector público.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los veinticinco (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la oficina del Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivo del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la oficina del Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivo del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles) por cada entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.
Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en 02 entregables

- 1er Entregable: 1,800.00 (Un Mil ochocientos con 00/100 soles) por entregable.
- 2do Entregable: 1,800.00 (Un Mil ochocientos con 00/100 soles) por entregable.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el área del Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los
días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.
Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios

segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 15 de octubre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" Nivel II-2

Jorge Luis Cardenas Stu
MED. JEFE DEL DPTO. DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS
CMP: 58003 - RNE.: 32948

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA